

- 4) ¿Debe considerarse que la celebración de un contrato ha ido precedida de una oferta a efectos del artículo 13, apartado 3, letra a), del Convenio de Bruselas también cuando el ulterior cocontratante del consumidor ha distribuido un folleto publicitario de sus productos en el Estado del consumidor, pero el producto adquirido posteriormente por éste no era objeto de publicidad en dicho folleto?
- 5) ¿Existe un contrato celebrado por los consumidores a efectos del artículo 13 del Convenio de Bruselas también en el caso de que el vendedor realizara desde su Estado una oferta telefónica al comprador residente en otro Estado que no fue aceptada, si bien posteriormente el comprador adquirió, sobre la base de una oferta por escrito, el producto ofrecido?
- 6) ¿Debe considerarse que el consumidor ha realizado los actos necesarios para la celebración del contrato en el Estado del consumidor, de conformidad con el artículo 13, apartado 3, letra b), del Convenio de Bruselas, también en el caso de que acepte una oferta que se le hubiere hecho en el Estado de su cocontratante en una conversación telefónica mantenida desde su Estado?

Petición de decisión prejudicial presentada mediante resolución del Amtsgericht Frankenthal (Pfalz), de fecha 11 de octubre de 2001, en el procedimiento penal seguido contra Felix Kapper

(Asunto C-476/01)

(2002/C 56/09)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Amtsgericht Frankenthal (Pfalz), dictada el 11 de octubre de 2001, en el procedimiento penal seguido contra Felix Kapper, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 7 de diciembre de 2001. El Amtsgericht Frankenthal (Pfalz) solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

¿Prohíbe el artículo 1, apartado 2, de la Directiva 91/439/CEE⁽¹⁾ del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el permiso de conducción que un Estado miembro se niegue a reconocer un permiso de conducción cuando, según sus averiguaciones, dicho permiso fue expedido por otro Estado miembro aunque el titular del permiso no tenía su residencia habitual en este Estado y, por tanto, tiene dicha disposición, en su caso, efecto directo?

⁽¹⁾ DO L 237, p. 1.

Petición de decisión prejudicial presentada mediante resolución del Verwaltungsgericht Stuttgart, de fecha 20 de noviembre de 2001, en el asunto entre Georgios Orfanopoulos, Natascha Orfanopoulos, Melina Orfanopoulos, Sofia Orfanopoulos y Land Baden-Württemberg

(Asunto C-482/01)

(2002/C 56/10)

Al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas le ha sido sometida una petición de decisión prejudicial mediante resolución del Verwaltungsgericht Stuttgart, dictada el 20 de noviembre de 2001, en el asunto entre Georgios Orfanopoulos, Natascha Orfanopoulos, Melina Orfanopoulos, Sofia Orfanopoulos y Land Baden-Württemberg, y recibida en la Secretaría del Tribunal de Justicia el 13 de diciembre de 2001. El Verwaltungsgericht Stuttgart solicita al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre las siguientes cuestiones:

- 1) La limitación de la libre circulación por razones de orden público, seguridad y salud públicas a efectos del artículo 39 CE, apartado 3, impuesta a un ciudadano de la Unión extranjero que lleva muchos años residiendo en el Estado de acogida como consecuencia de la comisión de un delito contra la Betäubungsmittelgesetz (Ley de estupefacientes), ¿es conforme con el Derecho comunitario si, en razón de su comportamiento personal, está justificada la expectativa de que vuelva a cometer delitos en el futuro y si no es razonable esperar que el cónyuge de dicho ciudadano de la Unión y sus hijos puedan vivir en el Estado de origen del mismo?
- 2) El artículo 9, apartado 1, de la Directiva 64/221/CEE⁽¹⁾ del Consejo, de 25 de febrero de 1964, ¿se opone a una normativa nacional que no prevé un procedimiento de recurso en el marco del cual se lleve a cabo también un examen de la oportunidad contra una decisión de una autoridad administrativa relativa a la expulsión de su territorio nacional del titular de un permiso de residencia en el caso de que no se haya creado un organismo independiente de la autoridad nacional que debe tomar la decisión?

⁽¹⁾ DO L 56, p. 850.

Recurso interpuesto el 17 de diciembre de 2001 contra el Reino de Suecia por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-490/01)

(2002/C 56/11)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de diciembre de 2001 un recurso contra el Reino de Suecia formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por las Sras. M. Wolfcarius y C. Tufvesson, en calidad de agentes, que designa domicilio en Luxemburgo.